

# INFORME DE VIGILANCIA NUTRICIONAL EN ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD



PAOLO CASTRO VILLARROEL  
LAURA MEDEL VALDIVIA

Marzo 2017

## 1.- INTRODUCCIÓN

Durante el mes de Junio 2016, entró en vigencia el reglamento de la Ley que regula la composición nutricional de alimentos y su publicidad, llamada "Ley 20.606". Reglamentación creada para proteger la salud de la población, con especial énfasis de niños y jóvenes.

Ley pionera en el mundo puesto que, a diferencia de otros países regula la comunicación de la publicidad, de sus envases con obligatoriedad, dando a los ciudadanos el derecho de contar con la mejor información disponible respecto de los alimentos que consume la población, facilitando la información nutricional de los componentes relacionados con obesidad y otras enfermedades no transmisibles, como son alimentos que en su composición nutricional tengan niveles elevados de energía, sodio, azúcares o grasas saturadas. (1)

CONADECUS, en su preocupación constante por los derechos de los consumidores, elabora este trabajo a través de la participación y adjudicación en fondos públicos del SERNAC, comenzando así, el trabajo inicial para la construcción y el desarrollo de un "Observatorio de Alimentos y su Publicidad". Este informe evaluará una cantidad limitada de alimentos los cuales fueron comprados en el sector oriente y centro de la capital de Chile, metodología descrita más adelante.

Para los consumidores siempre existen interrogantes como por ejemplo: ¿La industria ha logrado ceñirse a las exigencias de la nueva reglamentación?, ¿La información que nos presentan en sus envases, corresponde a lo que dicen las tablas nutricionales?, ¿Los chilenos de barrios acomodados, tienen la misma disponibilidad de alimentos que los de otros barrios?.

En este informe se presenta una evaluación de diferentes alimentos líquidos y sólidos, además de un análisis de la información presente en esos envases.

### a. EPIDEMIOLOGÍA

En Chile, la obesidad entendida como una enfermedad de interés nutricional, constituye uno de los mayores desafíos para la salud del país, puesto que, aumenta con la edad y es factor de riesgo para la aparición de otras enfermedades no transmisibles y genera muertes anticipadas.

Dietas poco saludables y vidas sedentarias resultan en elevadas tasas de sobrepeso y obesidad (1/3 de los niños y niñas, tienen sobrepeso o son obesos y 1/4 de los adultos son obesos) (2), datos que el año 2007 revelaron que en Chile 1 de cada 8 muertes es atribuible al consumo de sal, 1 de cada 11 muertes es directamente atribuible al sobrepeso u obesidad y 1 de cada 7 muertes es directamente atribuible a la hipertensión, siendo esta, el factor de riesgo con mayor mortalidad atribuible en Chile. El alcohol, la hipertensión, el consumo de sal y el sobrepeso, son los factores de riesgo que explican la mayor cantidad de años de vida perdidos por mortalidad prematura en Chile. (3).

La obesidad en la población no es el único problema que nos afecta como país, el aumento de enfermedades crónicas se hace cada vez más evidente con el paso de los años, según la Encuesta Nacional de Salud (4) la prevalencia de: Hipertensión arterial se eleva a un

26,9%, Diabetes Mellitus llega a un 9,4%, colesterol elevado de 38,5% y Riesgo cardiovascular alto 17,7%.

La arista de las inequidades, producto de los determinantes sociales de la salud, concentra todas estas enfermedades y factores de riesgo en los estratos sociales y nivel educacional más bajos, situación que en gran medida se asocia a una seguridad alimentaria deficiente, debido a la falta de entornos alimentarios saludables que aseguren, la disponibilidad y acceso a una alimentación variada, adecuada, suficiente y de calidad.

El consumo alimentario de los chilenos, sobrepasa las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El consumo de sal llega a 9,8 g/día, siendo lo recomendado un máximo de 5 g/día. El consumo de 5 porciones o 400g, entre frutas y verduras al día, lo alcanza solo el 15,7% de la población, cuando evaluamos el consumo según la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario (ENCA) (5), solamente el 5,3% de la población consigue tener una alimentación saludable y ningún nivel socioeconómico cumple con las recomendaciones de las guías alimentarias.

Cuando hablamos de consumo de alimentos ultra procesados, las bebidas azucaradas son de alto riesgo, puesto que, el consumo per cápita en Chile es el mayor a nivel mundial (6). La evidencia sugiere que la ingesta excesiva de azúcares añadidos tiene efectos adversos sobre la salud cardiometabólica, lo cual es consistente con muchas revisiones e informes de consenso de la OMS y otras fuentes imparciales.

Un nuevo informe nutricional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas realizada el 2015, detectó altos índices de Obesidad, entregando cifras poco alentadoras. El 50,3% de niños y niñas de Pre-kínder, Kínder y Primero Básico tienen exceso de peso, dividiéndose en 26,7% de sobrepeso y un 23,8% se ven afectados por la obesidad (7) La obesidad en la infancia se asocia con hipertensión, dislipidemia, alteración del metabolismo de la glucosa, y la inflamación crónica (8).

## b. INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR Y SU ENTENDIMIENTO CON EL ETIQUETADO NUTRICIONAL

El impacto de toda política pública se basa en la capacidad del usuario en responder y comprender los mensajes que se entregan en los rótulos de los alimentos y su publicidad.

Por lo que es importante saber, ¿Cuánto entienden los Chilenos al momento de leer la información nutricional?. Un estudio previo a la implementación de los sellos negros “Altos En...” refleja que sólo el 37% entiende la información nutricional (9).

La información que nos entrega el envase debe facilitar el entendimiento del producto más allá del etiquetado en sí mismo, cumpliendo con la regulación nacional y a la vez sea de fácil comprensión del consumidor. Una política que entregue información rápida y entendible para todas las edades, se hace imprescindible.

¿Logrará la ley 20.606 ayudar al usuario a comprender los mensajes que entrega el rótulo del alimento?, ¿Ayudará a mejorar la comprensión de la información nutricional?.

Luego de 6 meses (Diciembre 2016) de la puesta en marcha de ley 20.606 a través del Decreto 13 del Ministerio de Salud (MINSAL) que modificó el Reglamento Sanitario de los

Alimentos (RSA), se realizó una encuesta de percepción ciudadana sobre el impacto causado por dicha ley, con resultados positivos, los cuales fueron expuestos por la Ministra de Salud Carmen Castillo en Diciembre 2016 y Enero 2017 (12)

- 92,4% de la población considera buena o muy buena la política obligar a etiquetar con sellos “altos en”.
- 74,5% de la población considera buena o muy buena política la prohibición de publicidad dirigida a los niños con sellos “Altos en”
- 43,8% de la población sí comparan la cantidad de sellos al elegir alimentos envasados, se destacan las personas de 46 a 60 años (51,4%), de hogares sin niños/as (47,3%) y que realizan las compras de comida en el hogar (48,6%).
- 66,7% si influye en su elección de compra y compra productos con menos sellos, un 9,7% NO compra productos con sellos, 14,1% compra menos de lo que hubiera comprado si el producto no tuviera sellos de advertencia y Solo un 8,4% menciona que No influyen los sellos y los compran igual.

## 2.- ANTECEDENTES REGULATORIOS

### a.- PUBLICIDAD

La ley 19.496 de publicidad, cumple con principios básicos vinculados con la industria alimentaria. Principios importantes para evitar la Publicidad engañosa, pudiendo inducir a error con componentes de su producto, porcentajes no adecuados o beneficios imposibles de alcanzar.

El Código Chileno de Ética Publicitaria (CONAR), hace mención a diferentes puntos, que tienen como finalidad el cuidado del consumidor.

La información entregada debe ser verificable, sin mensajes contradictorios en el mismo envase, tamaños de las porciones que se muestren en la publicidad deben ser apropiadas a la situación presentada y a la edad del público al cual está dirigida, la publicidad de alimentos y bebidas no debe ir en contra de la promoción de una alimentación variada y equilibrada, ni menospreciar la importancia de un estilo de vida saludable y activo, la publicidad de alimentos y bebidas no debe confundir a los consumidores respecto de los potenciales beneficios de salud derivados del consumo del producto anunciado (10).

La publicidad de alimentos de aquellos entendidos como “Altos En...” actualmente se encuentra regulada por las Leyes 20.606 y 20.869, que mandatan al MINSAL a generar actos regulatorios que entreguen operatividad a la legislación.

### b.- REGULACIÓN ALIMENTARIA Y SU HISTORIA

Chile posee políticas y estrategias alimentarias para el control de enfermedades en línea a las reglamentaciones mundiales, entre ellas encontramos el RSA (11).

El RSA ha tenido una evolución en los años, ajustándose a la realidad epidemiológica de la población, teniendo una historia evolutiva en pro de la salud poblacional y su compra informada.

Por lo anterior mencionado, presentamos una acotada cronología evolutiva del RSA.

- En el año **1996** se ha incorporado al RSA información nutricional que declare propiedades nutricionales saludables, comenzando con esto una serie de medidas para una compra informada. (12)

- Desde el año **2006** comienza la obligatoriedad de incluir etiquetado nutricional, el que informa el contenido de nutrientes en los productos alimenticios que se comercializan envasados. (12)
- En el año **2009** se publicaron normas técnicas sobre los mensajes nutricionales que se utilicen para declarar propiedades saludables y funcionales de los alimentos, consistentes en la asociación entre un alimento, un nutriente u otra sustancia y una condición de salud. Se estableció que los mensajes saludables no se deben utilizar en alimentos que por porción de consumo habitual contienen cantidades superiores a 13,0 g de grasa total o 4,0 g de grasa saturada o 60 mg de colesterol o 480 mg de sodio. (12)
- En octubre y diciembre **2010** se realiza una consulta pública para optimizar el etiquetado nutricional de alimentos. Incorporó en forma obligatoria cambios importantes al RSA (artículos 115 y 116), incluyendo la rotulación de la cantidad de azúcares totales y cualquier otro carbohidrato disponible y de fibra soluble e insoluble cuando exista una declaración de propiedades saludables respecto de la fibra dietética (12)
- En el año **2012** se aprueba la ley de composición de los alimentos y su publicidad “Ley 20.606” que establece límites de nutrientes como grasas, sal, azúcar y calorías en los productos comestibles empaquetados, límites que deberían hacerse visibles al público a través de una advertencia de “Alto en ...”, la cual fue modificada con los años y se establece en el 2014 un reglamento para su implementación de la ley, decreto 12\*. 26 junio 2015 se publica el decreto 13 en el diario oficial, el cual considera que las disposiciones contenidas en la ley 20.606 del año 2012, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, hacen necesario la modificación del RSA (11), dando así el vamos a una de las regulaciones de alimentos más exigentes del mundo.
- Con 1 año de marcha blanca, el 27 de junio **2016** entra en vigencia el decreto 13. Este decreto considera etiquetado frontal de advertencia en alimentos que posean un exceso de nutrientes críticos como Sodio, Azúcares, Grasas saturadas y Calorías, Prohibición de venta y promoción de dichos productos en establecimientos educacionales de enseñanza pre básica, básica y media; y Prohibición de publicidad dirigida a menores de 14 años. Todo esto con el objetivo de la protección en niños y niñas, favorecer la selección informada de alimentos y disminuir el consumo de alimentos altos en energía y nutrientes críticos. (11)

### 3. **OBJETIVOS**

Evaluar el contenido nutricional e información de alimentos sólidos y líquidos en función de la regulación nacional.

#### a. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Evaluar contenido de grasas saturadas de una muestra de alimentos

Evaluar contenido de azúcares totales de una muestra de alimentos

Evaluar la información comunicacional de los envases de la muestra de alimentos

Evaluar el cumplimiento de la regulación nacional de estos productos en función de la Ley del Consumidor y el Decreto 977/96, Reglamento Sanitario de los Alimentos.

### 4. **ALCANCE**

Muestra de alimentos para la evaluación de Azúcares, grasas saturadas e información del producto.

Muestra	Unidades	Fecha compra	Lugar de compra	Observaciones
Salchicha de Pollo PF balance	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago centro.	s/o
Salchicha de Pollo PF balance	1	02-12-2016	Jumbo Costanera Center, Providencia	s/o
Chocapic Stevia	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago Centro	s/o
Chocapic	1	02-12-2016	Jumbp Costanera Center, Providencia	No se encuentra formato "Stevia" en este local.
Manjarate	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago centro	s/o
Manjarate	1	02-12-2016	Jumbo Costanera Center, Providencia.	s/o
Bilz	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago Centro.	s/o
Bilz	1	02-12-2016	Jumbo Costanera Center, Providencia	s/o
Nectar Watts Durazno Botella	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago Centro.	s/o
Nectar Watts Durazno Caja	1	02-12-2016	Jumbo Costanera Center, Providencia	No se encuentra formato Botella para el mismo sabor.
Super 8	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago Centro.	s/o
Super 8	1	02-12-2016	Local sin nombre, Providencia	No se encuentra Super 8 en Jumbo Costanera.
Trencito	1	02-12-2016	Tottus Nataniel Cox, Santiago Centro.	s/o
Trencito	1	02-12-2016	Jumbo Costanera Center, Providencia	s/o
Hamburguesa Mc Donalds	1	02-12-2016	Patio Centro, Santiago Centro	s/o
Hamburguesa Mc Donalds	1	02-12-2016	Patio Comidas Costanera Center, Providencia.	s/o

s/o: Sin observaciones

5. **PRODUCTOS** (Ingredientes, Tabla Nutricional, Publicidad, Sellos "Altos En, Descriptores nutricionales, Mensajes saludables y alérgenos)

a- Análisis Etiquetado Nutricional:

En la evaluación de los productos nos enfocamos en las características de la declaración de nutrientes (RSA, artículo 115):

Los colores utilizados en la combinación del fondo, con letras y números, para entregar la información nutricional, debe tener el máximo contraste posible, usando colores planos o llenos, sin graduaciones de color o tramas.

Información Nutricional: De preferencia de forma horizontal usando 2 columnas, una por 100g o ml, y otra para información por porción de consumo habitual. Se aceptará un ordenamiento horizontal o división de la información en 2 cuerpos a renglón seguido.

Mensajes saludables: Son mensajes dirigidos al consumidor que destacan una asociación entre un nutriente, un factor alimentario y una condición de salud. Sólo se permiten colocar mensajes (frases) indicados en la Resolución N° 764.

Mensaje frontal de advertencia obligatorio: Mensaje de advertencia se ubicará en el panel principal, en un tamaño apropiado a lo estipulado en Decreto 13.

Nutrientes evaluados en mensaje frontal y etiquetado:

Tabla N°1 Limite alimentos sólidos			
Nutriente o energía	Etapa 1 Junio 2016	Etapa 2 Junio 2018	Etapa 3 Junio 2019
Energía kcal/100 g	350	300	275
Sodio mg/100 g	800	500	400
Azucares totales g/100 g	22,5	15	10
Grasas Saturadas g/100 g	6	5	4

Tabla N°2 Limite alimentos Líquidos			
Nutriente o energía	Etapa 1 Junio 2016	Etapa 2 Junio 2018	Etapa 3 Junio 2019
Energía kcal/100 ml	100	80	70
Sodio mg/100 ml	100	100	100
Azucares totales g/100 ml	6	5	5
Grasas Saturadas g/100 ml	3	3	3

## ANÁLISIS ETIQUETADO NUTRICIONAL

### SALCHICHAS DE POLLO PF BALANCE.

Porción: 1 salchicha 50 gramos Porciones por envase: 5		
	100gr	1 porción
Energía	226	113
Proteína	15,3	7,7
Grasa total	16,7	8,3
Grasa saturada	5,6	2,8
Ac grasos trans	< 5	< 5
Grasa monoinsaturada	6,8	3,4
Grasa poliinsaturada	3,5	1,7
Colesterol	96	48
Hidratos de Carbono Disponibles	3,5	1,8
<b>Azucares totales</b>	1	0,5
Sodio	713	356
Ingredientes: Carne de pollo, agua, proteína de soja, Caseína (leche), dextrosa, lactato de potasio, diacetato de sodio, cloruro de sodio, cloruro de potasio, polifostado de sodio, fibras vegetales, alginato de calcio, eritorbato de		



socio, polifsfato de potasio, glutamato monosodico, citrato de sodio, nitrito de sodio, saborizante identico al natural, saborizante natural, dióxido de silicio amorfo y BHA

ELABORADO EN LÍNEAS QUE TAMBIÉN PROCESAN HUEVO

### Evaluación Etiquetado Nutricional Salchichas de Pollo PF

Alérgenos Declarados:	Proteína de soja, caseína (leche) y Huevo.
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No posee)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (No posee)
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Adecuados en letra y color
Información Nutricional	Adecuada – vertical
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en Azúcares	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Con sello	Con sello
Sello Alto en Sodio	Cumple	Con sello	Con sello

### CHOCAPIC

Porción: 3/4 taza (30 gr)		
Porciones por envase: 13		
	100gr	1 porción
Energía	348	104
Proteína	9,3	2,8
Grasa total	4,1	1,2
Grasa saturada	1,5	0,45
Grasa Monoinsaturada	1,3	0,39
Grasa poliinsaturada	1,3	0,39
Colesterol	0,1	0,03
Hidratos de Carbono Disponibles	68,4	20,5
<b>Azucres totales</b>	16,7	5
<b>Fibra dietética</b>	9,5	2,9
Sodio	395	356
Vitaminas y minerales		
Vitamina B2	0,9	*18%
Niacina	11,7	*20%
Vitamina B6	1,3	*19%
Ácido Fólico	177	*44%
Ac. Pantoténico	6,1	*18%

Hierro	15	*32%
Zinc	8,3	*17%
Calcio	1105	*41%
(*) % en relación a Dosis Diaria Recomendada (DDR) para mayores 4 años establecida en Chile		
Ingredientes: Cereales (69,7%) (Harina integral de maíz (27,1%), Harina de trigo (22,6%), Harina integral de trigo (20%), <b>azúcar</b> , cacao en polvo (6,7%), Extracto de Malta (Cebada, <b>Jarabe de glucosa</b> , Fuente de Calcio (carbonato de Calcio), Leudante (Fosfato de Calcio), Aceite de Palma fraccionado (con antioxidante: Palmitato de Ascorbilo), sal, <b>Jarabe de Azúcar caramelizada</b> , Licor de Cacao (0,4%), Saborizante Artificial, Vitaminas y minerales (Niacina, óxido de zinc, pantotenato de calcio, hierro reducido, vitamina B1, vitamina B6, Vitamina B2, ácido fólico), Saborizante idéntico al natural, <b>Edulcorante: Estevia (17,6 mg/100g, 5,3mg/30g, IDA máx. 4mg/Kg peso corporal, expresado como equivalentes de esteviol)</b> , Antioxidantes (Concentrado de tocoferoles Mixtos).		
Puede contener leche, soya y almendras.		

MINERALES			
Vitamina B2 (mg)	0,9	18%	41%
Niacina (mg EN)	11,7	20%	21%
Vitamina B6 (mg)	1,3	19%	23%
Ácido Fólico (mcg)	177	44%	53%
Ac. Pantoténico (mg)	6,1	18%	26%
Hierro (mg)	15	32%	32%
Zinc (mg)	8,3	17%	23%
Calcio (mg)	1105	41%	72%

\*,% en relación a la Dosis Diaria de Referencia (DDR) para mayores de 4 años establecida para Chile

**INGREDIENTES:** Cereales (69,7%) (Harina Integral de Maíz (27,1%), Harina de trigo (22,6%), Harina Integral de Trigo (20%), Azúcar, Cacao en polvo (6,7%), Extracto de Malta (Cebada), Jarabe de glucosa, Fuente de Calcio (Carbonato de Calcio), Leudante (Fosfato de calcio), Aceite de Palma Fraccionado (con Antioxidante: Palmitato de Ascorbilo), Sal, Jarabe de Azúcar Caramelizada, Licor de Cacao (0,4%), Saborizante artificial, Vitaminas y Minerales (Niacina, Óxido de Zinc, Pantotenato de Calcio, Hierro Reducido, Vitamina B1, Vitamina B6, Vitamina B2, Ácido Fólico), Saborizante idéntico a natural. **Edulcorante: Estevia (17,6 mg/100g, 5,3 mg/30g, IDA máx. 4mg/Kg peso corporal, expresado como equivalentes de esteviol)**, Antioxidante (Concentrado de Tocoferoles Mixtos).

Puede contener leche, soya y almendras

En 100g de este producto se tienen 47g de cereal integral.

Es bueno comunicarnos

Evaluación Etiquetado Nutricional CHOCAPIC	
Alérgenos Declarados:	Leche, soya y almendras
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No posee)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (Estevia con IDA)
Característica declaración de nutrientes	
Letra, tamaño y color:	Adecuados en letra y color
Información Nutricional	Adecuada – vertical
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Con sello	Con sello
Sello alto en Azúcares	Cumple	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Sello Alto en Sodio</b>	<b>Cumple</b>	<b>Con sello</b>	<b>Con sello</b>

## MANJARATE

Porción: 1 unidad (80 gr)		
Porciones por envase: 1		
	100gr	1 porción
Energía	255	204
Proteína	5,4	4,3
Grasa total	10,6	8,5
Grasa saturada	5,85	4,7
Grasa Monoinsaturada	3,99	3,19

Información Nutricional			
Porción: 1 unidad (80g)			
Porciones por envase: 1			
	100g	1 porción	
Energía (kcal)	255	204	
Proteínas (g)	5,4	4,3	
Grasa total (g)	10,6	8,5	
Grasa saturada (g)	5,85	4,7	
Grasa monoinsat. (g)	3,99	3,19	
Grasa poliinsat. (g)	0,7	0,56	
Grasa trans (g)	0,12	0,1	
Colecterol (mg)	17,3	13,8	
Al de C (disp.) (g)	24,4	27,5	
Azúcares totales (g)	20	16	
Sodio (mg)	138	110	

Ingredientes: Leche fluida entera, azúcar, leche en polvo descremada, polidextrosa, mono y diglicéridos de ácidos descremados, maltodextrina, maltitol, crema de leche, aceite de grasas, manteca de palma interesterificada, manteca de girasol, manteca de palma interesterificada, manteca de palmiste interesterificada, cacao, carragenina, color hidrogenado, gelatina, cacao, carragenina, color hidrogenado, saborizante idéntico a natural, sorbato de potasio.

Grasa poliinsaturada	0,7	0,56
Grasas Trans	0,12	0,1
Colesterol	17,3	13,8
Hidratos de Carbono Disponibles	34,4	27,5
<b>Azúcares totales</b>	<b>20</b>	<b>16</b>
Sodio	138	110
Ingredientes: leche fluida entera, <b>azúcar</b> , leche en Polvo descremada, povidex, mono y diglicéridos de ácidos grasos, maltodextrina, maltitol, crema de leche, aceite de girasol, manteca de palma interesterificada, manteca de palmiste interesterificada, manteca de palmiste hidrogenada, gelatina de cacao, carragenina, color caramelo, saborizante idéntico al natural, sorbato de potasio, lecitina de soya, poliricínoleato de poliglicerol, agar, ácido sórbico, aromatizante artificial y bicarbonato de sodio		
Puede contener trazas de nueces, maní y glúten. Aromatizado con vainillina o étilico vainillina.		

Evaluación Etiquetado Nutricional MANJARATE	
Alérgenos Declarados:	Leche, lecitina de soya, nueces, maní y gluten.
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No posee)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (No posee)
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Adecuados en letra y color
Información Nutricional	Adecuada
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en Azúcares	Cumple	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Con sello	Con sello
Sello Alto en Sodio	Cumple	Cumple	Cumple

### BILZ

Porción: 1 vaso (200 ml)		
Porciones por envase: Aprox. 1		
	100 ml	1 porción
Energía	39	78
Proteína	0	0



Grasa total	0	0
Hidratos de Carbono Disponibles	9,7	19,4
<b>Azúcares totales</b>	9,6	19,2
Sodio	8	16
Ingredientes Bebida de Fantasía a base de: Agua carbonatada, <i>azúcar</i> , ácido cítrico, saborizantes idénticos al natural, benzoato de sodio, <b>amarillo crepúsculo</b> y azorrubina.		

<b>Evaluación Etiquetado Nutricional BILZ</b>	
Alérgenos Declarados:	Cumple (No posee)
Colorantes artificiales declarados destacados:	Amarillo Crepúsculo
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (No posee)
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Adecuados en letra y color
Información Nutricional	Adecuada - Horizontal
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en Azúcares	Con sello	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Cumple	Cumple
Sello Alto en Sodio	Cumple	Cumple	Cumple

### NÉCTAR WATTS BOTELLA

Porción: 1 vaso (200 ml)		
Porciones por envase: Aprox. 8		
	100 ml	1 porción
Energía	28	56
Proteína	0,2	0,4
Grasa total	0	0
Hidratos de Carbono Disponibles	6,7	13,4
<b>Azúcares totales</b>	<b>5,8</b>	<b>11,6</b>
Sodio	9	18
Sucralosa 14mg/100ml *IDA 15mg/kg Peso Corporal 28mg/Porción		
<p>Ingredientes: agua, pulpa de durazno, <b>azúcar</b>, ácido cítrico, saborizantes idénticos al natural, goma xántica, ácido ascórbico, benzoato de sodio, sorbato de potasio, <b>SUCRALOSA</b> y DIMETILPOLISILOXANO.</p>		



Evaluación Etiquetado Nutricional Néctar Watts Botella	
Alérgenos Declarados:	Cumple (No posee)
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No posee)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Sucralosa
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Cumple en tamaño, letra y color. <b>Etiquetado de difícil lectura, falta mejorar el contraste en el color de las letras, tamaño e interlineado, que sea más amigable.</b>
Información Nutricional	Cumple Horizontal
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en Azúcar	Cumple	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Cumple	Cumple

Sello Alto en Sodio

Cumple

Cumple

Cumple

**NÉCTAR WATTS CAJA**

Porción: 1 vaso (200ml)

Porciones por envase: Aprox. 5

	100 ml	1 porción
Energía	35	70
Proteína	0,2	0,4
Grasa total	0,1	0,2
Hidratos de Carbono Disponibles	7,4	14,8
<b>Azúcares totales</b>	6	12
Sodio	13	26

**INGREDIENTES:** Agua, Concentrado de Durazno, **azúcar**, maltodextrina, maltitol, ácido cítrico, aroma idéntico al natural, Goma xantica, **ESTEVIA (23mg/100ml - 46mg/200ml - IDA 0-4mg/kg peso corporal expresado en esteviol)**, ácido ascórbico y ometilpolisiloxano.

Elaborado en líneas que también procesan productos con leche y soya.

**Evaluación Etiquetado Nutricional Nectar Watts Botella**

Alergenos Declarados:	Leche y soya.
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No posee)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Estevia - IDA
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Cumple en tamaño y letra. <b>El color de la letra y su fondo, hace que sea de difícil lectura, falta contraste en el color de las letras. El tamaño utilizado es menor al espacio disponible.</b>
Información Nutricional	Cumple Horizontal
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Cumple	Cumple	Cumple
Sello alto en azúcar	Cumple	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Cumple	Cumple	Cumple
Sello Alto en Sodio	Cumple	Cumple	Cumple

## SUPER 8

Porción: 1 unidad (29 gramos)		
Porciones por envase: 1		
	100gr	1 porción
Energía	503	146
Proteína	4	1,2
Grasa total	23,9	6,9
Grasa saturada	18	5,2
Grasa Monoinsaturada	4	1,2
Grasa poliinsaturada	1,4	0,41
Grasas Trans	0,3	0,09
Colesterol	4	1
Hidratos de Carbono Disponibles	68	19,7
<b>Azúcares totales</b>	60	17,4
Sodio	150	44
<p><b>Azúcar</b>, harina de trigo, aceite vegetal de palma (con antioxidantes Galato de propilo y palmitato de Ascorbilo), Suero de Leche en polvo, Cacao en polvo, Maltodextrina, leche en polvo entera, leudantes (bicarbonato de sodio y bicarbonato de amonio), emulsionante (lecitina de soya), saborizante (idéntico al natural y artificial).</p>		
<p>Puede contener trazas de Maní, huevos, almendras y otras nueces.</p>		



Evaluación Etiquetado Nutricional Super 8	
Alérgenos Declarados:	Maní, huevos, almendras y otras nueces
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No tiene)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (No tiene)
Característica declaración de nutrientes	
Letra, tamaño y color:	Cumple en tamaño, letra y color
Información Nutricional	Cumple Horizontal
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Con sello	Con sello	Con sello
Sello alto en azúcar	Con sello	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Con sello	Con sello	Con sello
Sello Alto en Sodio	Cumple	Cumple	Cumple

## TRENCITO

Porción: 6 cuadritos (20gr)		
Porciones por envase: 1		
	100gr	1 porción
Energía	548	110
Proteína	8,3	1,7
Grasa total	30,5	6,1
Grasa saturada	19	3,8
Grasa Monoinsaturada	9,6	1,9
Grasa poliinsaturada	1,1	0,22
Grasas Trans	0,60	0,12
Colesterol	22	4
Hidratos de Carbono Disponibles	60	12,0
<b>Azúcares totales</b>	52,3	10,5
Sodio	108	22
Ingredientes: <b>Azúcar</b> , leche en polvo entera y descremada, (25%), manteca de cacao, masa de cacao, emulsionantes (Lecitina de soja y polirricinoleato de poliglicerol), saborizante natural vainilla de madagascar.		
Puede contener trazas de almendras y otros tipos de nueces.		



### Evaluación Etiquetado Nutricional Trencito Chocolate de leche.

Alérgenos Declarados	Leche, lecitina de soja, Almendras
Colorantes artificiales declarados destacados:	Cumple (No tiene)
Edulcorantes No nutritivos destacados:	Cumple (No tiene)
<b>Característica declaración de nutrientes</b>	
Letra, tamaño y color:	Cumple en tamaño, letra y color
Información Nutricional	Cumple Horizontal
Mensajes saludables	Sin mensajes saludables

Mensajes Nutricionales Obligatorios	2016	2018	2019
Sello alto en Energía	Con sello	Con sello	Con sello
Sello alto en azúcar	Con sello	Con sello	Con sello
Sello alto en Grasas Saturadas	Con sello	Con sello	Con sello
Sello Alto en Sodio	Cumple	Cumple	Cumple

## 6- INFORMACION CUALITATIVA, COMENTARIOS Y HALLAZGOS

### ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD.

Puntos a evaluar:

- Información entregada verificable
- Mensajes veraces, oportunos y sin contradicciones.
- Tamaños y porciones apropiadas a la situación presentada.
- Que no confunda respecto a potenciales beneficios de salud derivados del consumo del producto anunciado.

### CARA FRONTAL



## SALCHICHAS DE POLLO PF BALANCE.



1.- Término **Balance** referido a equilibrio y que indirectamente busca generar atributos en salud, crea una confusión al consumidor de algo que no es, dado que, este producto no predispone a ningún tipo de equilibrio hacia la persona ni tampoco un equilibrio intrínseco del producto. La marca sin utilizar un mensaje saludable de aquellos permitidos por la Resolución 764, quiere inducir al consumidor a creer que el consumo de esta salchicha es saludable, por eso también utiliza la **marca Biosal** dentro de su panel principal. La salchicha no entrega información adecuada o comprobable para añadir este término saludable en su envase (posible infracción al artículo 110 RSA).

2.- Se insiste en demostrar que el producto es saludable utilizando colores verdes y además asociado a verduras, dentro del envase no se encuentran los porotos verdes que se publicitan, lo que induce a confusión y equivoco por parte del consumidor (posible infracción al artículo 110 RSA).

3.- Información entregada no es Verificable e induce a error, dado que, muestran imagen de Pollo, pero Salchichas de Pollo PF no reemplaza un trozo de pollo, tampoco se transparenta la información del % de carne de pollo que tiene el producto. Lo que sería el ideal de informar al consumidor, entendiendo que se trata de una carne procesada en base

a pollo y no de pollo, complementada con soya como segundo ingrediente, el cual no se destaca en su publicidad, lo que genera una impresión errónea del producto.

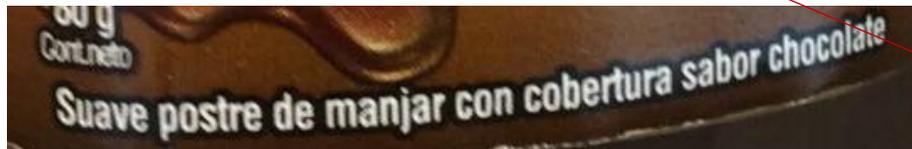
## CHOCAPIC



1.- Mensajes poco veraces y con contradicciones, el atributo comercial para el consumo de CHOCAPIC es "La experiencia del chocolate", sin embargo, aquí existe ausencia de chocolate. Se espera consumir chocolate (Chocolate RSA 20% Sólidos de cacao), cuando sólo agregan un 6,7% de cacao en polvo.

2.- En la imagen principal de este cereal, muestran al producto con leche, sin embargo, el contenido real es ausente de leche, si se quiere expresar su modo de uso, eso debe ser bien especificado y no inducir a confusión, por lo tanto, no cumple.

## MANJARATE



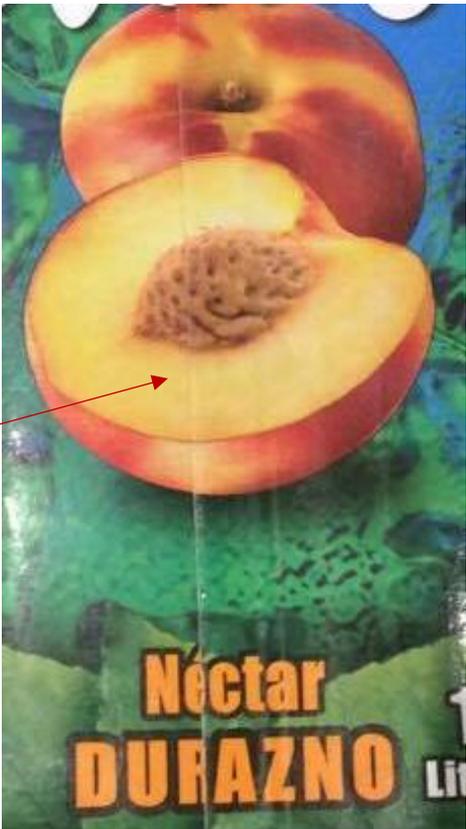
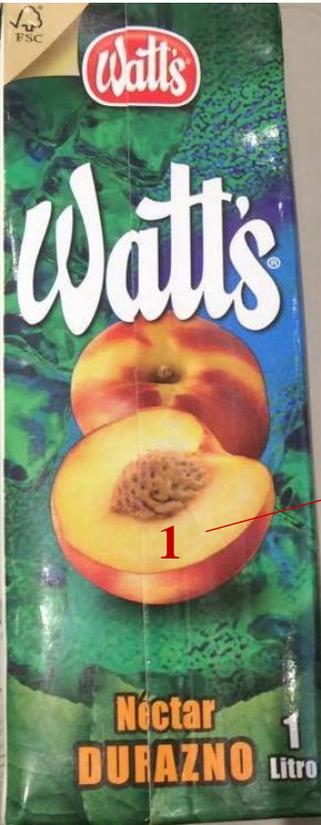
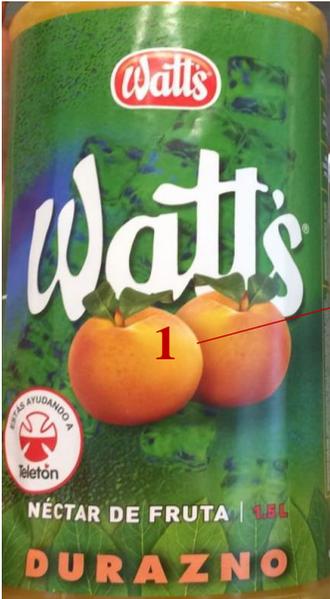
1.- Según el ARTÍCULO 219 del RSA, define al manjar o dulce de leche como el producto obtenido a partir de leches adicionadas de azúcares que por efecto del calor adquiere su color característico. El contenido de sólidos totales de leche será 25,5% como mínimo y no contendrá más de 35% de agua. Se le podrá adicionar sustancias amiláceas, sólo al producto destinado a repostería. Por lo tanto, la información disponible en el envase no permite diferenciar si es con sabor a manjar o tiene el contenido de sólidos para referirse a que es un postre de manjar, distinto a mencionar que es un postre que contiene manjar. Esto significa que la información es confusa e induce a error.

## BILZ



1. Si bien el sello de advertencia cumple con el tamaño y disposición, existe intención por parte de la marca de dejarlo en un costado de la cara principal, que evita que este sea visible al momento de la compra, dado que se debe girar el envase y pierde protagonismo la advertencia.

NECTAR WATTS SABOR DURAZNO



El néctar de fruta de durazno, no presenta en su lista de ingredientes el contenido de sólidos solubles de los néctares, la cuál debe ser mayor o igual al 20% m/m de los sólidos solubles de la fruta madura (RSA ART 486).

Es importante declarar el porcentaje de fruta(\*), logrando así tener la información mínima para diferenciar entre néctar, jugo o bebida refrescante de fruta. Si no la declaran, es imposible para el consumidor diferenciar entre estos productos, dejando a criterio y "buena fe" del productor.

El RSA permite presentar la imagen de una fruta en este tipo de productos, sin embargo, es necesario que esta sea proporcional a su contenido de fruta respecto de su panel principal de su envase, para que entregue una información adecuada al consumidor, sin generar falsas expectativas del producto lo cual puede ser fiscalizado por el Art. 110 del RSA.

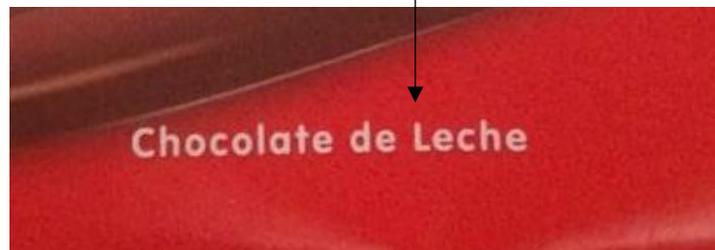
(\* ) Esta situación existe en Brasil y otros países.



## TRENCITO



1



Trencito “Chocolate de Leche”, no nos indica el porcentaje de sus componentes en tabla nutricional. No se logra corroborar que tengan un chocolate de leche, sin indicar cuál es el Porcentaje de sólidos de cacao (mínimo 20%) y porcentaje de manteca de cacao (mínimo 18%) (RSA art. 398). Podríamos estar en presencia de una barra con sucedáneos o sabor a chocolate, sin ser chocolate y pagando por un Chocolate.

## HAMBURGUESA MC DONALDS



Producto sin sellos, con gancho comercial, vendido y promocionado para menores de 14 años.

Para el caso de la Cajita Feliz de Mc Donalds fueron evaluadas las grasas saturadas, las cuales no superan los límites establecidos durante este periodo por el Ministerio de Salud.

Sin embargo, al realizar una evaluación cualitativa, expresada por las imágenes adjuntas al informe. Es un sándwich pobre, de pan tostado, carne procesada y una minúscula porción de cebolla que tiene un alto valor comercial para lo poco que aporta.

## EVALUACIÓN EN LABORATORIO

Laboratorio: Centro de Estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, USACH  
Entrega resultados: 26-12-2016

Nombre del producto	Total azucares declarados 100 gr	Resultado Azucares 100 gr.	Dif*	Total grasas saturada Declarado 100gr	Resultado Grasas 100 gr.	Dif*
Super 8 (1)	60	39,8	(- 33,6%)	18	18,5	(+2,7%)
Super 8 (2)	60	34,7	(- 42,1%)	18	18	(0%)
Chocapic (1)	16,7	17,4	(+4,19%)	1,5	1,1	(-26%)
Chocapic (2)	16,7	17,4	(+4,19%)	1,5	1,1	(-26%)
Trencito (1)	52,3	47,5	(-9,17%)	19	18,8	(-1,05)
Trencito (2)	52,3	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i
Salchichas PF (1)	1	0,7	(-30%)	5,6	5,3	(-5,35%)
Salchichas PF (2)	1	0,9	(-10%)	5,6	5,2	(-7,14%)
Hamburguesa Mc Donalds (1)	s/i	6,9	s/i	s/i	4,1	s/i
Hamburguesa Mc Donalds (2)	s/i	6,1	s/i	s/i	4,8	s/i
Bilz	9,6	8,9	(-7,29%)	s/i	s/i	s/i
Bilz	9,6	8,9	(-7,29%)	s/i	s/i	s/i
Nectar Watts (1)	5,8	5,2	(-10,3%)	s/i	s/i	s/i
Nectar Watts (2)	6	5,8	(-3,3%)	s/i	s/i	s/i
Manjarate (1)	20	18,7	(-6,5%)	s/i	s/i	s/i
Manjarate (2)	20	19,1	(-4,5%)	s/i	s/i	s/i

s/i: Sin información.

Dif: Diferencias

### Desglose Ácidos Grasos.

Nombre del producto	M.D	M.E	DIF	P.D	P.E	DIF	T.D	T.E	DIF
Super 8 (1)	4	6	+50%	1,4	1,6	+14,2%	0,3	0	0
Super 8 (2)	4	4,9	+22,5%	1,4	1,3	-7,1%	0,3	0	0
Chocapic (1)	1,3	1	-23%	1,3	1,8	+38,4%	0	0	0
Chocapic (2)	1,3	1	-23%	1,3	1	-23%	0	0	0
Trencito (1)	9,6	9,2	-4,1%	1,1	1,4	+27%	0,6	0	0
Trencito (2)	9,6	s/i	s/i	1,1	s/i	s/i	0,6	s/i	0
Salchichas PF (1)	6,8	7,6	+11,7%	3,5	4,8	+37%	<5	0	0
Salchichas PF (2)	6,8	7,7	+13,2%	3,5	5,2	+48,6%		0	
Hamburguesa Mc Donalds (1)	sli	5	sli	sli	2,5	sli	sli	0	sli
Hamburguesa Mc Donalds (2)	sli	5	sli	sli	2	sli	sli	0,1	sli

M.D. (Monoinsaturado Declarado)

M.E. (Monoinsaturado Evaluado)

P.D. (Poliinsaturado Declarado)

P.E. (Poliinsaturado Evaluado)

T.D. (Trans Declarado)

T.E. (Trans Evaluado)

### CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE ANÁLISIS LABORATORIO:

De la evaluación de los datos referentes a los ácidos grasos comparables según la información declarada y evaluada (9/14 datos), el 84% de ellos presentan diferencias relevantes.

En nuestros análisis, encontramos bastante variación por sobre el 20% (+/-), lo que refuerza la idea que debe existir una evaluación constante de los alimentos en su contenido nutricional, dado que, con estos resultados, se abren preguntas como:

- ¿Las etiquetas no declaran el verdadero contenido de los alimentos?
- ¿Existe modificación de las fórmulas, pero no de las etiquetas?
- ¿Están manipulando el etiquetado nutricional para quedar libre de sellos?

#### HALLAZGOS Y COMENTARIOS FINALES.

- **CHOCAPIC:** Se compraron **CHOCAPIC** en Sector Oriente de Santiago (Jumbo Costanera Center) y en Santiago Centro (Tottus Nataliel), encontrando diferencia significativa en diseño de los envases.

En el Centro de Santiago el envase resaltaba su contenido en **Estevia**, dato que no se entrega en Sector Oriente, donde resaltan "**Comienzo activo**". ¿Existen envases con publicidad diferenciada según niveles socioeconómicos?

- **Nectar Watts Durazno** Botella y Caja Tetra Pack, no son poseen los mismos ingredientes y tampoco la misma descripción nutricional, sin embargo, se refieren el mismo néctar de la misma polpa de fruta. ¿Existe un error por parte de la empresa?, ¿El envase obliga a modificar los ingredientes?.

En envase de caja utilizan como edulcorante Estevia. Botella tiene un 20% menos de caloría que envase de caja y utiliza como edulcorante Sucralosa.

También se encontraron diferencias según lugares de compra. En local de venta del Sector centro encontramos SOLO formato Botella y en local de venta del Sector oriente SOLO envase para este sabor en formato caja. ¿Estrategia comercial por niveles socioeconómicos?

- **SUPER 8** en sector centro, se puede comprar por unidad, no obstante, en local del sector Oriente el formato disponible es un envase con varias unidades sin poder comprar solamente 1. Las unidades individuales que se venden solamente corresponden a la versión con maní. Hallazgo interesante ya que, en el segundo caso, el consumidor se ve inducido a comprar 8 unidades para obtener el producto.

-

#### Sugerencia de CONADECUS:

- Para permitir una comprensión eficaz del etiquetado nutricional, sugerimos realizar una modificación obligatoria en su formato, para aquellos que no tienen una tabla incorporada. Puesto que eso dificulta su lectura e interpretación.
- Se debe añadir porcentaje de fruta utilizada para preparar 1 botella de Néctar. Tal como se realiza en Brasil, donde pueden elegir el producto a consumir, dependiendo del % de fruta que este tenga. Sin este porcentaje, no podemos tener una compra informada.

- Imagen publicitaria en envases de néctar u otros, debe ser acorde a lo utilizado para fabricar el néctar a comprar, no exagerar tamaños con la sola intención de aumentar ventas.
- Si un producto tiene el mismo nombre, marca y gramaje. Debe tener los mismos ingredientes, en el caso de que esto no suceda, se debe informar al comprador lo que hace diferente este producto del otro envase.
- Se debe regular cuál es la cara principal de los envases cilíndricos, logrando así identificar fácilmente la ubicación correcta de sellos “altos en”.
- Los alimentos con sellos altos en, no deben ser parte de las colaciones de los menores de 14 años.
- Debe quedar regulado cuando un producto se expresa por mililitro y cuando se expresa por gramos, para evitar que alimentos de consistencia más líquida sean expresado en gramos y zafarse del sello de advertencia.
- Manjarate se encuentra sin sello de advertencia, aunque un 20% de su gramaje corresponde a azúcares según su propio etiquetado. Se debe advertir a la población que existen alimentos como éste, que momentáneamente están sin sellos de advertencia, situación progresiva de entrega en vigencia de los límites que al año 2018, expresan los reales valores para los altos en.

## GLOSARIO

**Alérgenos:** La hipersensibilidad alimentaria (RSA Art. 106, nº 32 y 33) se define como reacciones a los alimentos de origen no tóxico, las cuales se divide en Hipersensibilidad no alérgica y alergia a los alimentos. Es obligatorio declararlos (RSA Art. 107 y resolución 427), con letra mayor o igual a los ingredientes generales o bajo el título de “Contiene...” o si tiene riesgo de contaminación se colocará “Puede contener...”, “Contiene pequeñas cantidades de...” o “elaborado en líneas que también procesan...”.

**Aditivos:** Sustancias de origen natural o sintético que se incorporan a los alimentos en pequeñas cantidades. Para cumplir un fin tecnológico, pueden usarse para mantener mejorar o conservar las características propias de los alimentos.

Hay Aditivos que deben tener rotulación destacada, como lo son los edulcorantes no nutritivos (Art. 146) como Acesulfamo de Potasio (950), Aspartamo (951), Ciclamato Na, K y Ca (952), Sacarina (954), Sucralosa (955), Alitamo (956), Neotamo (971), estevia o glicosidos de esteviol (960) y Colorantes artificiales (Art. 145) como Tartrazina y Amarillo crepusculo. Estos deberán ser declarados en letra negrilla y mayúscula o de un tamaño mayor al resto de la lista de ingredientes y aditivos.

**Manjar:** Manjar o dulce de leche es el producto obtenido a partir de leches adicionadas de azúcares que por efecto del calor adquiere su color característico. El contenido de sólidos totales de leche será 25,5% como mínimo y no contendrá más de 35% de agua. Se le podrá adicionar sustancias amiláceas, sólo al producto destinado a repostería. (RSA ART. 269)

**Chocolate:** es el producto homogéneo obtenido de un proceso de fabricación adecuado de materias de cacao que puede ser combinado con productos lácteos, azúcares y/o edulcorantes, emulsificadores y/o saborizantes. Debe contener como mínimo 20% de sólidos de cacao del cual, por lo menos 18% será manteca de cacao. Pueden agregarse hasta un límite de un 40% del peso total del producto terminado otros ingredientes alimenticios ARTÍCULO 398

## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- 1.- Decreto 13, artículo 110 bis, Reglamento sanitario de los Alimentos, (2015).
- 2.-OCDE, Health at a glance (2015) <https://www.oecd.org/chile/Health-at-a-Glance-2015-Key-Findings-CHILE-In-Spanish.pdf>
- 3.- Pontificia Universidad Católica de Chile, Estudio de Carga de Enfermedad y Atribuible (2008)
- 4.- Encuesta Nacional de Salud, Ministerio de Salud Chile (2009 – 2010) <http://www.dinta.cl/wp-dintacl/wp-content/uploads/Presentacion-ENSsalud-2010.pdf>
- 5.- Encuesta nacional de Consumo Alimentario, Universidad de Chile (2010). [http://web.minsal.cl/sites/default/files/ENCA-INFORME\\_FINAL.pdf](http://web.minsal.cl/sites/default/files/ENCA-INFORME_FINAL.pdf)
- 6.- Prof Barry M Popkin, PhD, Sweetening of the global diet, particularly beverages: patterns, trends, and policy responses [http://www.thelancet.com/journals/landia/article/PIIS2213-8587\(15\)00419-2/abstract](http://www.thelancet.com/journals/landia/article/PIIS2213-8587(15)00419-2/abstract)
- 7.- Junta Nacional de Auxilio Esolar y Becas JUNAE, Mapa Nutricional, (2015) <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2016/11/Informe-Mapa-Nutricional-2015-final.pdf>

- 8.- Thomas Reinehr, Intima media thickness in childhood obesity (2006) [www.metabolismjournal.com/article/S0026-0495\(05\)00305-7/abstract#/article/S0026-0495\(05\)00305-7/fulltext?mobileUi=1](http://www.metabolismjournal.com/article/S0026-0495(05)00305-7/abstract#/article/S0026-0495(05)00305-7/fulltext?mobileUi=1)
- 9.- Fundación Chile, Adimark (2014) [http://fch.cl/wp-content/uploads/2014/11/BAJA\\_FINAL\\_CHILE\\_SALUDABLE.pdf](http://fch.cl/wp-content/uploads/2014/11/BAJA_FINAL_CHILE_SALUDABLE.pdf)
- 10.- Consejo de Autorregulación y ética publicitaria, Código Chileno de ética Publicitaria 5ª edición, (2013) <http://www.conar.cl/wp-content/uploads/2010/11/Codigo-en-alta.pdf>
- 11.- Ministerio de Salud, Decreto 977/96 Reglamento Sanitario de los alimentos (2015) [http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO\\_977\\_96%20actualizado%20a%20Enero%202015\(1\).pdf](http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015(1).pdf)
- 12.- Ministerio de Salud, "Contexto y resultados generales sobre evaluación de la Ley N° 20.606". (2017) <http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/01/1-Presentaci%C3%B3n-inaugural-Seminario.pdf> .